

INFORME SECRETARIAL.

Paso al Despacho hoy once (11) de agosto de dos mil veinte (2020) el presente proceso informando que el curador ad litem no ha tomado posesión del cargo. Sirva

prever


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA

j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que el proceso no ha tenido impulso debido a que el curador ad litem no ha tomado posesión del cargo, désígnese nuevo curador.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como curador Ad-litem de las personas indeterminadas a los doctores EFRAIN GRANADOS PERNTT, MARITZA ESTHER LOPEZ ULLOA LUIS CARLOS SANTADER SOTO, para que se notifiquen del auto admisorio de la demanda, a quienes oportunamente se le comunicará su designación, advirtiéndole que la misma tiene el carácter de forzosa aceptación tal como lo establece el artículo 48 numeral 7º del C.G.P.

SEGUNDO: Comuníquese tal designación por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

Juez